



RESOLUCIÓN No. 000093  
( 30 ABR. 2012 )

Por la cual se fija el porcentaje a cobrar por concepto de administración de los Convenios Interadministrativos suscritos entre EMPAS S.A., y las Entidades Públicas.

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS, Y**

**CONSIDERANDO:**

Que Estatutariamente son funciones del Gerente General entre otras, la administración, representación legal y gestión de los negocios de la sociedad, quien tiene facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos, todos los actos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con su existencia o funcionamiento.

Que se hace necesario reglamentar el porcentaje a cobrar por concepto de administración de los Convenios Interadministrativos que suscriba EMPAS S.A., de acuerdo al Plan de Mejoramiento Suscrito con la Contraloría General de la Republica.

Que realizado un estudio por parte de la administración, se pudo determinar que los costos producto de la suscripción de Convenios Interadministrativos corresponden a los siguientes conceptos: Gastos de Legalización (Publicación, Estampillas, etc), Pólizas, Costos de Operación Administrativa (Sueldos, Viáticos, etc), Gravámenes a los Movimientos Financieros y otros gastos financieros.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: INCLUIR** a partir de la fecha, como costos los conceptos de Gastos de Legalización (Publicación, Estampillas, etc), Pólizas, Costos de Operación Administrativa (Sueldos, Viáticos, etc), a los Convenios Interadministrativos que suscriba EMPAS S.A., con las diferentes Entidades Públicas.

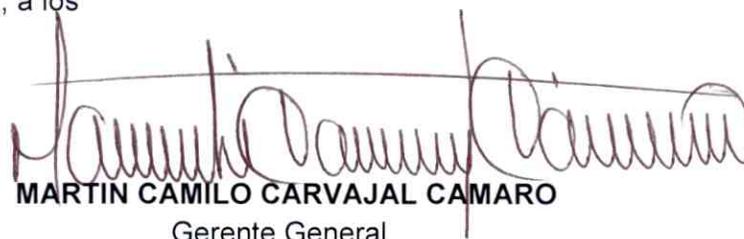
**ARTICULO SEGUNDO:** Que el porcentaje a cobrar por concepto de costos de administración corresponderá de acuerdo con el Ente Territorial o Entidad Pública que se suscriba el Convenio Interadministrativo, de acuerdo al Código de Rentas Municipal, al Estatuto Tributario Departamental, a la clase de proyecto a ejecutar y las condiciones que se pacten en cada uno de éstos; así como los gastos de legalización, pólizas y costos de operación administrativa.

**PARAGRAFO:** Cuando se suscriban Convenios Interadministrativos con los Municipios de Bucaramanga, Floridablanca o Girón, por ser EMPAS S.A., la entidad que opera el sistema de alcantarillado en dichas municipalidades y teniendo en cuenta que las obras entrarán a formar parte del sistema, no se cobrara porcentaje alguno por administración del convenio.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha.

### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los



**MARTIN CAMILO CARVAJAL CAMARO**  
Gerente General

Proyectó: MAURICIO PEÑUELA ARCE *MP*

Revisó: LUIS FRANCISCO CASTILLO BUENO *LCB*

NOMBRE DEL CONVENIO:		Convenio Interadministrativo entre EMPAS S.A Y el Mpio de XXX			
NUMERO DEL CONVENIO:		CONVENIO No. XXX			
VALOR DEL CONVENIO:					
RELACION DE GASTOS DEL CONVENIO					
CONCEPTO	GASTOS FIJOS	GASTOS VARIABLES	TOTAL RECURSOS	OBSERVACION	
Obras, Estudios Interventorias e Infraestructura			\$ -		
Gastos de Legalizacion y Otros descuentos (Publicaicon diario oficial-estampillas u otro gasto legal que la EMPAS debiese asumir a su costa)			\$ -		
Polizas			\$ -		
Costos de operacion administrativa de convenios (Sueldos -papeleria-viaticos-servicios publicos			\$ -		
GMF			\$ -		
Otros Gastos financieros			\$ -		
<b>TOTAL</b>	\$ -	\$ -	\$ -		
% Costos de ADMÓN				#DIV/0!	